

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**21775** *RESOLUCION de 18 de septiembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se señala día, lugar y hora para que se reúna el Tribunal que debe valorar los méritos para las 13 plazas de Limpiadoras en este Departamento.*

De acuerdo con la Resolución de esta Subsecretaría, de fecha 10 de junio de 1987, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 17 del mismo mes año, en la que se aprueban las bases de la convocatoria para proveer 13 plazas de Limpiadoras en este Departamento, se señala lo siguiente:

La composición del órgano de selección y las listas de admitidos y excluidos se hallan expuestas en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162, y Alcalá, 9 y 11), y en todas las Delegaciones de Hacienda.

Asimismo, se señala el próximo día 23 de septiembre, a las diez horas, para que se reúna el Tribunal que ha de juzgar los méritos aportados por los aspirantes en el Ministerio de Economía y Hacienda (paseo de la Castellana, 162).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 18 de septiembre de 1987.-El Director general de Servicios.-P. D. (Resolución del 3 de abril de 1985.), José Luis Blanco Sevilla.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal Laboral.

## UNIVERSIDADES

**21776** *RESOLUCION de 3 de septiembre de 1987, de la Universidad de La Laguna, por la que se convocan concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios.*

Primero.-El Rectorado de la Universidad de La Laguna ha resuelto convocar concursos para la provisión de las plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Segundo.-Estos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); los Estatutos de la Universidad de La Laguna, aprobados por el Decreto 192/1985, de 13 de junio, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias («Boletín Oficial del Estado» número 248, de 16 de octubre de 1985); Real Decreto 1888/1984, de 26 de octubre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 165, de 11 de julio), y en lo previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado.

Tercero.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Cuarto.-Deberán reunir las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y la clase de concurso.

Quinto.-Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Laguna, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante

instancia, según modelo del anexo II, debidamente cumplimentada y acompañada del curriculum del aspirante, según el modelo que figura en el anexo III y de la documentación que acredite reunir los requisitos específicos necesarios para participar en este concurso.

Los concursantes deberán justificar haber abonado en la Caja de la Universidad de La Laguna la cantidad de 1.700 pesetas en concepto de derechos (1.400 pesetas por derecho de examen y 300 pesetas por formación de expediente). La Caja expedirá recibo, por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud. Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste se dirigirá a la citada Caja, haciendo constar en el talón destinado a dicha Caja los datos siguientes: Nombre y apellidos del solicitante, número del documento nacional de identidad e identificación de la plaza a la que concursa.

Sexto.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, este Rectorado, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes la relación completa de admitidos y excluidos, así como las causas de la exclusión. Contra esta Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamaciones ante el Rectorado, en quince días hábiles, a partir de la notificación de la lista de admitidos y excluidos.

Séptimo.-El Presidente de la Comisión notificará a los concursantes la fecha, lugar y hora en que deberán efectuar su presentación.

Octavo.-En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán la documentación correspondiente a la primera prueba y recibirán cuantas instrucciones sobre la celebración de las pruebas deban comunicárseles; asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas.

En el mismo acto de presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes, con anterioridad al inicio de las pruebas.

Noveno.-Todas las actuaciones de la Comisión nombrada al efecto tendrán que realizarse en el ámbito territorial de la Universidad de La Laguna, salvo causas de fuerza mayor y con la debida autorización del Rectorado.

Décimo.-El candidato propuesto por la Comisión para la provisión de la plaza deberá presentar en la Secretaría General de la Universidad de La Laguna, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad por duplicado.
- Certificado médico-oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de la Administración de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.
- Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Fotocopia del título, debidamente compulsada.

En el caso de que los candidatos propuestos tuvieran la condición de funcionario público de carrera estarán exentos de presentar tales documentos o requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

La Laguna, 3 de septiembre de 1987.-El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

### ANEXO I

#### Universidad de La Laguna

Concurso número: 001TU/02/87. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento al que está adscrito: Medicina Física y Farmacología. Clase de convocatoria: Acceso.

Concurso número: 002TU/02/87. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor titular de Universidad. Área de conocimiento: «Farmacología». Departamento al que está adscrito: Medicina Física y Farmacología. Clase de convocatoria: Acceso.